



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

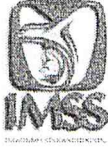
ADD  
C251048  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. LA-019GYR036-N18-2012  
LUMINARIAS LED'S

NUMERO DE CONTRATO C251048.

CONTRATO ABIERTO, DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS LED'S, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA ECO-MASTER SOLUTIONS INSIDE, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HILARIO LIMA TOBON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2. ESTA FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,030, DEL 03 DE MAYO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
  - I.4. LA LIC. MARIA LURDES OLMEDO CRUZ, ENCARGADA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DEL NUMERAL 33 FRACCION III Y 35 PRIMER PARRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
  - I.5. EL ING. ROMULO PEREZ GARCIA, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, PRIMER PÁRRAFO Y 26 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
  - I.6. EL ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO DE LA SANCHA TITULAR DE LA OFICINA DE CONSERVACION DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, SEGUNDO PÁRRAFO Y 35, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
  - I.7. EL LIC. LEONARDO HERNANDEZ LEDESMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, PRIMER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

C251048  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. LA-019GYR036-N18-2012  
LUMINARIAS LED'S

PÁRRAFO Y 27, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS LED'S.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062502, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000393006-2012.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "LA UMAE", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA UMAE".

- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR036-N18-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46, 48, 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- I.11. CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE "LA UMAE", EMITIÓ EL FALLO ECONÓMICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LÍNEAS QUE PRECEDEN.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 A, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA RÍO MAGDALENA NO. 289, COLONIA TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,548, DEL 15 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247 DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 436371-1, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2011.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C.HILARIO LIMA TOBON, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,548, DEL 15 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247 DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO.
- II.5. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ESI-110315-FS9.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

C251048  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. LA-019GYR036-N18-2012  
LUMINARIAS LED'S

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO ANEXO 3 (TRES).EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE LAZARO CARDENAS NUMERO 268 INTERIOR 204, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL, TELEFONO/FAX: 15 60 32 06, CORREO ELECTRONICO [ems.inside@gmail.com](mailto:ems.inside@gmail.com).

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO). EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE PARTIDAS COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN."

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$427,871.56 (CUATROCIENTOS VENITISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,069,678.95 (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA SETENTA Y OCHO PESOS 95/10 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO). EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO."

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHO SERVICIO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS, SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PRIMER PISO, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P.01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

C251048  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. LA-019GYR036-N18-2012  
LUMINARIAS LED'S

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS, SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PRIMER PISO, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P.01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASI COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR "QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO" QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN ESPACIO PARA RESGUARDAR BIENES DE SU PROPIEDAD Y QUE ÉSTOS SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PREVIO AL INICIO DE ÉSTE, DEBERÁ SOLICITARLO A "EL INSTITUTO", SIN QUE EL HECHO DE QUE NO LE SEA PROPORCIONADO EL ESPACIO, SEA UN OBSTÁCULO PARA NO INICIAR EN TIEMPO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

C251048  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. LA-019GYR036-N18-2012  
LUMINARIAS LED'S

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 (CUATRO), Y DEBERA SE ENTREGADO EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE “LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD”, (PRIMER PISO) UBICADA EN AV, RÍO MAGDALENA NO.289, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “EL PROVEEDOR” UNA VEZ QUE “EL INSTITUTO” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “EL PROVEEDOR” EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

C251048  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. LA-019GYR036-N18-2012  
LUMINARIAS LED'S

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

C251048  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. LA-019GYR036-N18-2012  
LUMINARIAS LED'S

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

C251048  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. LA-019GYR036-N18-2012  
LUMINARIAS LED'S

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"  
ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS"  
ANEXO 3 (TRES) "ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.  
ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR036-N18 2012, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO DEFERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

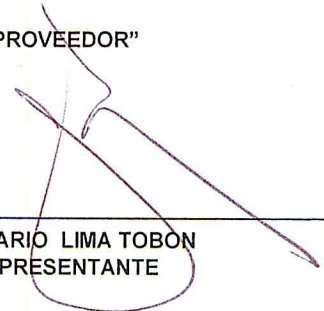
C251048  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. LA-019GYR036-N18-2012  
LUMINARIAS LED'S

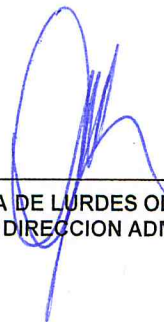
VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO"..

"EL INSTITUTO"

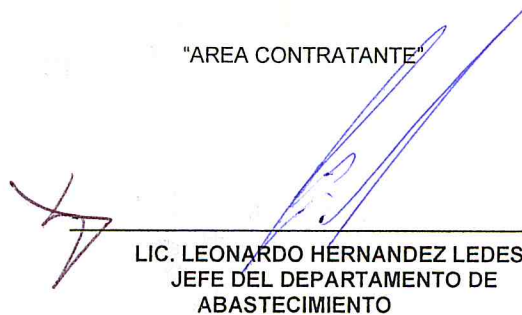
  
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR

"EL PROVEEDOR"

  
C. HILARIO LIMA TOBÓN  
REPRESENTANTE

  
LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ  
ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

"AREA CONTRATANTE"

  
LIC. LEONARDO HERNANDEZ LEDESMA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ABASTECIMIENTO

"ÁREA TECNICA"

  
ING. ROMULO PEREZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
Y SERVICIOS GENERALES

"ÁREA REQUIRENTE Y USUARIA"

  
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO DE LA  
SANCHA  
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED'S, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ECO-MASTER SOLUTIONS INSIDE, S.A. DE C.V., DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$1,069,678.95 (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR036-N18-2012 RFC: ESI 110315 FS9

ECO - MASTER SOLUTIONS S.A DE C.V.

Correo: [ems.inside@gmail.com](mailto:ems.inside@gmail.com)

Tel: (55) 15-60-32-06 y 01 800 838 6226

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b> ECO-MASTER SOLUTIONS INSIDE, S.A. DE C.V.	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> 29 DE AGOSTO DE 2012
<b>R.F.C.</b> ESI110315FS9	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN BASES
<b>FABRICANTE</b> _____ <b>DISTRIBUIDOR:</b> X	<b>PLAZO DE ENTREGAS:</b> ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN BASES
<b>NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:</b>	

RENG	DESCRIPCIÓN	PRES.	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU R.F.C.	MARCA Y PROCEDENCIA	CANT
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED'S DE 60W CON NANO-ÓPTICA, GARANTÍA DE 50,000 HRS., CERTIFICACIONES UL, CE, FCC Y ROHS, CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 87VCA A 277VCA, FRECUENCIA DE 50-60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6,500 K (LUZ DE DÍA), INTEGRADO EN CARCASA Ó GABINETE PARA ÁREAS EXTERIORES RESISTENTE A LA INTEMPERIE, SIN FOTO CELDA, CON BASE DE MONTAJE MÓVIL A POSTE (SÚPER POSTE), CON DISEÑO DE CORTES SEMI-PARABÓLICOS, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO POR INYECCIÓN, REFLECTOR INTERIOR DE ALUMINIO HIDRO-FORMADO CON TERMINADO ELECTROLÍTICO ALZACK BRILLANTE, SOCKET BASE E-40 DE POSICIONES PARA CURVAS CUT-OFF Y TIPO III, LÁMPARA CRISTAL TERMO-TEMPLADO Y SELLADO HERMÉTICO CON EMPAQUES DE NEOPRENO Y SILICÓN. LAS CUALES SERÁN COLOCADAS EN POSTES EXISTENTES, SE HA CONSIDERADO LA COLOCACIÓN EN 4 SÚPER POSTES, 6 LÁMPARAS EN CADA UNO Y RETIRANDO LAS EXISTENTES, ENTREGÁNDOLAS AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, ASÍ MISMO SE UTILIZARA LA INSTALACIÓN EXISTENTE CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA DEJARLAS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, CONSIDERANDO QUE LOS TRABAJOS SE REALIZARAN A UNA ALTURA MAYOR A 10 METROS.	PIEZA	ADAPTA ECO GENERACIÓN S.A. DE C.V. R.F.C. AEG-090210-1K9	ADAPTA  ORIGEN: MÉXICO	24
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS CIRCULARES LED, CON TEMPERATURA DE COLOR 6401°K (LUZ FRÍA), PARA OPERAR 11 WATTS CONTENIDOS EN 108 LED'S, CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 87VCA A 277VCA, FRECUENCIA DE 50-60HZ, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARRAPEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CADA LED OPERA DE MANERA INDEPENDIENTE EVITANDO LA INFLUENCIA QUE UN LED PODRÍA CAUSAR, LIBRE DE EMISIÓN DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, EN DIMENSIONES DE 12.8 CM DE DIÁMETRO X 2.8 CM DE PERALTE, 542 LM POR WATT, FACTOR DE POTENCIA >95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR 65, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 105°, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): IP 43, CERTIFICACIÓN CE Y ROHS EN TRÁMITE UL., NO DIMMEABLE O REGULABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. LA COLOCACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS CUBÍCULOS DE HOSPITALIZACIÓN (3 LÁMPARAS EN CADA CUBÍCULO ENCIMA DE CADA CAMA), Y EN LUGARES DONDE INDIQUE EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, SE CONSIDERA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CON CABLE CALIBRE 14 ANTI FLAMA, A TRAVÉS DE TUBERÍA CONDUIT PARED DELGADA POR ENCIMA DE LA GUARDIA DE LA LUMINARIA, LA COLOCACIÓN DE UN APAGADOR EN LA CONSOLA PARA CONTROLAR EL ENCENDIDO DE LA LUMINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	ADAPTA ECO GENERACIÓN S.A. DE C.V. R.F.C. AEG-090210-1K9	ADAPTA  ORIGEN: MÉXICO	353

Lázaro Cárdenas, Jalisco, México, 06 de Julio del 2012. Delegación: Venustiano Carranza México 15510 D. F.

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR036-N18-2012

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b> ECO-MASTER SOLUTIONS INSIDE, S.A. DE C.V.  <b>R.F.C.</b> ESI110315FS9 <b>FABRICANTE</b> _____ <b>DISTRIBUIDOR:</b> X <b>NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:</b> _____	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> 29 DE AGOSTO DE 2012 <b>LUGAR DE ENTREGA:</b> ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN BASES <b>PLAZO DE ENTREGAS:</b> ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN BASES
---	---

RENG	DESCRIPCION	PRES.	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU R.F.C.	MARCA Y PROCEDENCIA	CANT
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 28 PANELES DE LED'S, TEMPERATURA DE COLOR 6500°K (LUZ FRÍA), EN DIMENSIONES DE 30 X 120CM, EN LOBBY DE ENTRADA PRINCIPAL, SE COTIZA LUMINARIO TIPO PANEL PARA OPERAR DE 39 - 42WATTS CONTENIDOS EN 174 LED'S, CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 87VCA A 277VCA, FRECUENCIA DE 50-60HZ, DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE Y PUEDE TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, CADA LED OPERA DE MANERA INDEPENDIENTE EVITANDO LA INFLUENCIA QUE UN LED PODRÍA CAUSAR, LIBRE DE EMISIÓN DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, 2500 LM POR WATT, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR 71, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, TIEMPO DE VIDA 5 AÑOS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): IP 20, CERTIFICACIÓN UL, CE, ROHS., NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.  ESTA PROPUESTA CONTEMPLA EL RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES ENTREGÁNDOLAS AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSIDERA LA COLOCACIÓN DE PANELES SE REALIZARÁ EN EL MISMO LUGAR A UNA ALTURA DE 10 METROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	ADAPTA ECO GENERACIÓN S.A. DE C.V. R.F.C. AEG- 090210-1K9	ADAPTA  ORIGEN: MÉXICO	28
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 5 PANELES DE LED'S, TEMPERATURA DE COLOR 6500°K (LUZ FRÍA), EN DIMENSIONES DE 60 X 60CM, EN CUBO DE LOBBY DE ENTRADA PRINCIPAL, SE COTIZA LUMINARIO TIPO PANEL PARA OPERAR DE 39 - 42WATTS CONTENIDOS EN 174 LED'S, CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 87VCA A 277VCA, FRECUENCIA DE 50-60HZ, DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE Y PUEDE TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, CADA LED OPERA DE MANERA INDEPENDIENTE EVITANDO LA INFLUENCIA QUE UN LED PODRÍA CAUSAR, LIBRE DE EMISIÓN DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, 2500 LM POR WATT, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR 71, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, TIEMPO DE VIDA 5 AÑOS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): IP 20, CERTIFICACIÓN UL, CE, ROHS., NO DIMMEABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.  ESTA PROPUESTA CONTEMPLA EL RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES Y COLOCACIÓN DE PANELES EN LOS MISMOS LUGARES, CONSIDERA ADEMÁS LA COLOCACIÓN DE LOS MISMOS A UNA ALTURA DE 6 METROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	ADAPTA ECO GENERACIÓN S.A. DE C.V. R.F.C. AEG- 090210-1K9	ADAPTA  ORIGEN: MÉXICO	5

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

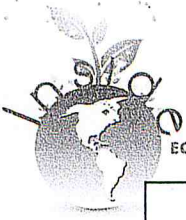
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR036-N18-2012

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b> ECO-MASTER SOLUTIONS INSIDE, S.A. DE C.V.  <b>R.F.C.</b> ESI110315FS9 <b>FABRICANTE</b> _____ <b>DISTRIBUIDOR:</b> X <b>NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:</b> _____	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> 29 DE AGOSTO DE 2012 <b>LUGAR DE ENTREGA:</b> ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN BASES <b>PLAZO DE ENTREGAS:</b> ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN BASES
---	---

RENG	DESCRIPCION	PRES.	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU R.F.C.	MARCA Y PROCEDENCIA	CANT
5	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS CIRCULARES LED, CON TEMPERATURA DE COLOR 6401°K (LUZ FRÍA), PARA OPERAR 11 WATTS CONTENIDOS EN 108 LED'S, CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 87VCA A 277VCA, FRECUENCIA DE 50-60HZ, EN ESCALERAS DE CONSULTA EXTERNA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CADA LED OPERA DE MANERA INDEPENDIENTE EVITANDO LA INFLUENCIA QUE UN LED PODRÍA CAUSAR, LIBRE DE EMISIÓN DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, EN DIMENSIONES DE 12.8 CM DE DIÁMETRO X 2.8 CM DE PERALTE, 542 LM POR WATT, FACTOR DE POTENCIA &gt;95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR 65, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 105°, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): IP 43, CERTIFICACIÓN CE Y ROHS EN TRÁMITE UL, NO DIMMEABLE O REGULABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA.</p> <p>ESTA PROPUESTA CONTEMPLA EL RETIRO DE ILUMINACIÓN EXISTENTE, ENTREGANDO ESTAS AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, COLOCANDO LAS LUMINARIAS CIRCULARES EN EL MISMO LUGAR, ESTA PROPUESTA CONSIDERA ADEMÁS EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA FOTO CELDA PARA LAS TREINTA LUMINARIAS, DE IGUAL MANERA NUESTRA OFERTA CONTEMPLA QUE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN A UNA ALTURA DE 5 METROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.</p>	1	<b>ADAPTA ECO                  GENERACIÓN                  S.A. DE C.V.                  R.F.C. AEG-                  090210-1K9</b>	<b>ADAPTA</b>  <b>ORIGEN:                  MÉXICO</b>	30

**LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA NOTA ACLARATORIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTAS BASES.**

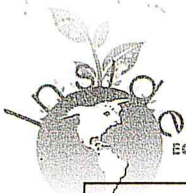
  
 \_\_\_\_\_  
 HILARIO LIMA TOBÓN  
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4		ANEXO 1							
IMSS	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS LEDS. 40 DIAS	PRESUPUESTO No.							
SERVICIO DE EJECUCION:	CONTRATISTA: REPRESENTANTE: DOMICILIO:								
<b>CATALOGO DE CONCEPTO</b>									
PART.	CONCEPTO	UNIDAD		CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE	
		PROPUESTA	APROBADO	PROPUESTA	APROBADO	PROPUESTA	APROBADO	PROPUESTA	APROBADO
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA LEDS PODRA COTIZAR DESDE UN RANGO DE 60 WATTS A 115 WATTS, VOLTAJE DE OPERACION DE 87VCA A 277VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE, 50HZ/60HZ, PARA SUPER POSTES DE LUZ DE DIA INTEGRADO EN GABINETE RESISTENTE A LA INTEMPERIE SIN FOTO CELDA LAS CUALES SERAN COLOCADAS EN POSTES EXISTENTES DEBERA DE CONSIDERAR LA COLOCACION EN 4 SUPER POSTES 6 LAMPARAS EN CADA UNO RETIRANDO LAS LUMINARIA EXISTENTES Y ENTREGANDOLAS AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION UTILIZAR LA INSTALACION EXISTENTE CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA DEJARLAS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO CONSIDERAR QUE LOS TRABAJOS SE REALIZARAN A UNA ALTURA MAYOR DE 10 MTS.								
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS CIRCULARES LED LUZ FRIA PODRA COTIZAR DESDE 9 A 15 WATTS, VOLTAJE DE OPERACION DE 87VCA A 277VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE, 50HZ/60HZ EN CUBICULOS DE HOSPITALIZACION (3 LAMPARAS EN CADA CUBICULO ENCIMA DE CADA CAMA) Y EN LOS LUGARES DONDE INDIQUE EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DEBERA DE CONSIDERAR LA INSTALACION ELECTRICA CON CABLE CALIBRE 14 ANTI FLAMA A TRAVES DE TUBERIA CONDUIT PARED DELGADA POR ENCIMA DEL PLAFON DE LA CONSOLA A LA LUMINARIA, LA COLOCACION DE UN APAGADOR EN LA CONSOLA PARA CONTROLAR LA LUMINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA		24					
		PZA							353

Lázaro Cárdenas No. 204 Col. Guerrero  
 Delegación: Cuauhtemoc  
 México, 06300 D. F.

Norte 192 No. 671 Col. Pensador Mexicano  
 Delegación: Venustiano Carranza  
 México 15510 D. F.



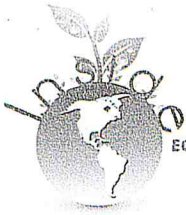
<b>ANEXO 1</b>	
<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4</b>	
IMSS	PRESUPUESTO No.
<b>SERVICIO</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS LEDS.</b>
<b>PERIODO DE EJECUCION:</b>	<b>40 DIAS</b>
CONTRATISTA: REPRESENTANTE: DOMICILIO:	

**CATALOGO DE CONCEPTO**

PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		IMPORTE
			PROPUESTA	APROBADO	PROPUESTA	APROBADO	
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 28 PANELES DE LEDS LUZ FRÍA DE 120 X 30 CM EN LOBBY DE ENTRADA PRINCIPAL PODRÁ COTIZAR DE 39 WATTS A 42 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 87VCA A 277VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE, 50HZ/60HZ, LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES ENTREGÁNDOLAS AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y COLOCAR LOS PANELES EN EL MISMO LUGAR, CONSIDERAR LA COLOCACIÓN DE LOS MISMOS A UNA ALTURA MAYOR A 10 METROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	28				
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 5 PANELES DE LEDS LUZ FRÍA DE 60 X 60 CM EN CUBO DE LOBBY DE ENTRADA PRINCIPAL PODRÁ COTIZAR DE 39 WATTS A 42 WATTS, VOLTAJE DE OPERACION DE 87VCA A 277VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE, 50HZ/60HZ LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES Y COLOCACION DE PANELES EN EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABAN LAS EXISTENTES, CONSIDERAR LA COLOCACION DE LOS MISMOS A UNA ALTURA DE 6 METROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	5				
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS LEDS EN FORMA CIRCULAR LUZ FRÍA PODRÁ COTIZAR DE 7 WATTS A 15 WATTS VOLTAJE DE OPERACION DE 87VCA A 277VCA CON REGULADOR INTEGRADO DE VOLTAJE, 50HZ/60HZ EN ESCALERAS DE CONSULTA EXTERNA LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES Y COLOCACION DE PANELES EN EL MISMO LUGAR, CONSIDERAR LA COLOCACION DE LOS MISMOS A UNA ALTURA MAYOR A 3 MTS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	30				63

Lázaro Cárdenas  
 Delegación: Cuauhtémoc  
 México, 06300 D. F.

Norte 192 No. 671 Col. Pensador Mexicano  
 Delegación: Venustiano Carranza  
 México 15510 D. F.



**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3.1  
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4  
PRESENTE.**


**HILARIO LIMA TOBÓN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA ECO-MASTER SOLUTIONS INSIDE, S.A. DE C.V. Y EN TÉRMINOS DEL  
NUMERAL 6.3.1, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR036-N18-2012, MANIFIESTO BAJO PROTESTA  
DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

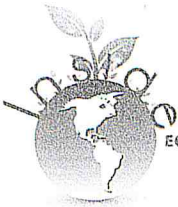
**EL MONTO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA ES DE \$1,069,643.56 (UN  
MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100  
M.N.)**

**EL MONTO TOTAL OFERTADO NO INCLUYE I.V.A.**

**TIEMPO DE EJECUCIÓN 40 DÍAS NATURALES**

**MÉXICO, D.F. A 29 DE AGOSTO DE 2012**

  
**HILARIO LIMA TOBÓN  
REPRESENTANTE LEGAL**



ECO - MASTER SOLUTIONS S.A DE C.V.

**RFC: ESI 110315 FS9**

Web: <http://www.ecomastersi.com.mx>

Correo: [ems.inside@gmail.com](mailto:ems.inside@gmail.com)

Tel: (55) 15-60-32-06 y 01 800 838 6226

**FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6.3.3  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
FE-01**

f  
57  
H

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRÍCIA NO. 4

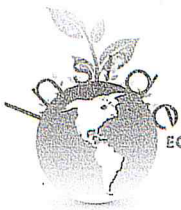
LICITACIÓN N° LA-019GYR036-N18-2012,  
SERVICIOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
ESPECIALIDAD: ELÉCTRICA  
UBICACIÓN: HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRÍCIA NO. 4  
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2012

CLAVE : PARTIDA 1	UNIDAD: MATERIAL, MANO DE OBRA, INDIRECTOS Y SUMINISTROS
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO: SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO DE LÁMPARAS ACTUALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS LED EN SUPERPOSTES	

SERVICIO	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DESMANTELAMIENTO DE LÁMPARAS ACTUALES EN 4 SUPER POSTES	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	4 SUPER POSTES (32 LÁMPARAS)	\$2,438.46	\$9,753.84
2	SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED DE 60 W	PIEZA	24 LÁMPARAS LED EN 4 SUPER POSTES	\$8,925.00	\$214,200.00
3	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED DE 60 W EN 4 SUPER POSTES	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	4 SUPER POSTES (24 LÁMPARAS LED)	\$4,592.70	\$18,370.80

  
**HILARIO LIMA TOBÓN  
REPRESENTANTE LEGAL**





ECO - MASTER SOLUTIONS S.A DE C.V.

**RFC: ESI 110315 FS9**

Web: <http://www.ecomastersi.com.mx>  
Correo: [ems.inside@gmail.com](mailto:ems.inside@gmail.com)  
Tel: (55) 15-60-32-06 y 01 800 838 6226

**FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6.3.3  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
FE-01**

*[Handwritten marks]*

58

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRÍCIA NO. 4

LICITACIÓN N° LA-019GYR036-N18-2012,  
SERVICIOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
ESPECIALIDAD: ELÉCTRICA  
UBICACIÓN: HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRÍCIA NO. 4  
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2012

CLAVE : PARTIDA 2	UNIDAD: MATERIAL, MANO DE OBRA, INDIRECTOS Y SUMINISTROS
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO: SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 11W EN PLAFONES DE CUBÍCULOS DE HOSPITALIZACIÓN	

SERVICIO	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED DE 11 W EN CUBÍCULOS	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	353 ACCIONES	\$688.87	\$243,171.11
2	SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED DE 11 W	PIEZA	353 LÁMPARAS LED	\$1,155.00	\$407,715.00

**HILARIO LIMA TOBÓN  
REPRESENTANTE LEGAL**



ECO - MASTER SOLUTIONS S.A DE C.V.

**RFC: ESI 110315 FS9**

Web: <http://www.ecomastersi.com.mx>

Correo: [ems.inside@gmail.com](mailto:ems.inside@gmail.com)

Tel: (55) 15-60-32-06 y 01 800 838 6226

**FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6.3.3  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
FE-01**

4

K

59

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRÍCIA NO. 4

LICITACIÓN N° LA-019GYR036-N18-2012,  
SERVICIOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
ESPECIALIDAD: ELÉCTRICA  
UBICACIÓN: HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRÍCIA NO. 4  
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2012

CLAVE : PARTIDA 3	UNIDAD: MATERIAL, MANO DE OBRA, INDIRECTOS Y SUMINISTROS
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO: SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 28 PANELES DE LEDS LÚZ FRÍA DE 120 X 30 CM. EN LOBBY DE ENTRADA PRINCIPAL DE 39-42W.	

SERVICIO	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DESMANTELAMIENTO DE LÁMPARAS ACTUALES, EN PLAFÓN DE LOBBY	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	28 LÁMPARAS EN PLAFÓN	\$405.00	\$11,340.00
2	SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED DE 39-42W 120 X 30 CM.	PIEZA	28 LÁMPARAS LED EN PLAFÓN	\$3,045.00	\$85,260.00
3	INSTALACIÓN DE 28 PANELES DE LEDS LÚZ FRÍA DE 120 X 30 CM. EN LOBBY DE ENTRADA PRINCIPAL DE 39-42W.	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	28 LÁMPARAS LED EN PLAFÓN	\$675.95	\$18,926.60

**HILARIO LIMA TOBÓN  
REPRESENTANTE LEGAL**



ECO - MASTER SOLUTIONS S.A DE C.V.

**RFC: ESI 110315 FS9**

Web: <http://www.ecomastersi.com.mx>

Correo: [ems.inside@gmail.com](mailto:ems.inside@gmail.com)

Tel: (55) 15-60-32-06 y 01 800 838 6226

**FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6.3.3  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
FE-01**

60

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRÍCIA NO. 4

LICITACIÓN N° LA-019GYR036-N18-2012,  
SERVICIOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
ESPECIALIDAD: ELÉCTRICA  
UBICACIÓN: HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRÍCIA NO. 4  
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2012

CLAVE : PARTIDA 4	UNIDAD: MATERIAL, MANO DE OBRA, INDIRECTOS Y SUMINISTROS
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO: SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 5 PANELES DE LED DE 39-42W. LÚZ FRÍA DE 60 X 60 CM. EN CUBO DE LOBBY DE ENTRADA PRINCIPAL	

SERVICIO	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DESMANTELAMIENTO DE LÁMPARAS ACTUALES, EN CUBO DE LOBBY	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	5 LÁMPARAS	\$405.00	\$2,025.00
2	SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED DE 39-42W DE 60 X 60 CM	PIEZA	5 LÁMPARAS LED	\$2,520.00	\$12,600.00
3	INSTALACIÓN DE DE LÁMPARAS LED DE 39-42W DE 60 X 60 CM EN CUBO DE LOBBY	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	5 LÁMPARAS LED	\$581.38	\$2,906.90

**HILARIO LIMA TOBÓN  
REPRESENTANTE LEGAL**



ECO - MASTER SOLUTIONS S.A. DE C.V.

**RFC: ESI 110315 FS9**

Web: <http://www.ecomastersi.com.mx>

Correo: [ems.inside@gmail.com](mailto:ems.inside@gmail.com)

Tel: (55) 15-60-32-06 y 01 800 838 6226

**FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6.3.3  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
FE-01**

61

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRÍCIA NO. 4

LICITACIÓN N° LA-019GYR036-N18-2012,  
SERVICIOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
ESPECIALIDAD: ELÉCTRICA  
UBICACIÓN: HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRÍCIA NO. 4  
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2012

CLAVE : PARTIDA 5	UNIDAD: MATERIAL, MANO DE OBRA, INDIRECTOS Y SUMINISTROS
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO: SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 11W. EN FORMA CIRCULAR, LÚZ FRÍA EN ESCALERAS DE CONSULTA EXTERNA	

SERVICIO	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DESMANTELAMIENTO DE LÁMPARAS ACTUALES EN ESCALERAS DE CONSULTA EXTERNA	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	30 LÁMPARAS	\$94.55	\$2,836.50
2	SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED DE 11 W	PIEZA	30 LÁMPARAS LED	\$1,155.00	\$34,650.00
3	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED DE 11 W EN ESCALERAS DE CONSULTA EXTERNA	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	30 LÁMPARAS LED	\$197.44	\$5,923.20

**HILARIO LIMA TOBÓN  
REPRESENTANTE LEGAL**



## FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6.2 FRACC. XV)

### PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTIDA (PROGRAMA DE BARRAS E INDICANDO FECHA DE INICIO Y TERMINO POR PERIODO DE LOS SERVICIOS) FT-07

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

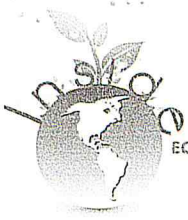
47

LICITACIÓN N° LA-019GYR036-N18-2012,  
SERVICIOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
ESPECIALIDAD: ELÉCTRICA  
UBICACIÓN: HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4  
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2012

N°	CONCEPTO	SEMANAS					
		1	2	3	4	5	6
1	MEDICIÓN DE CONSUMO DE CARGAS ACTUALES	■					
2	MEDICIÓN DE NIVELES DE ILUMINACIÓN EN SITIO	■					
3	DESWMANTELAMIENTO DE LUMINARIAS EXISTENTES		■	■	■	■	
4	ENSAMBLE DE NUEVOS LUMINARIOS DE LEDS		■	■	■	■	
5	ARRANQUE Y PRUEBAS DE SISTEMA						■
6	MEDICIONES FINALES DE CONSUMO Y REPORTE DE SISTEMA CON NUEVAS GARGAS						■

N°	PARTIDA	SEMANAS					
		1	2	3	4	5	6
1	LA INDICADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL PUNTO 6.2 FRACC I)			■	■		
2	LA INDICADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL PUNTO 6.2 FRACC I)				■	■	
3	LA INDICADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL PUNTO 6.2 FRACC I)	■	■				
4	LA INDICADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL PUNTO 6.2 FRACC I)		■	■			
5	LA INDICADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL PUNTO 6.2 FRACC I)				■	■	

**HILARIO LIMA TOBÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL



## FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6.2 FRACC. XV)

### PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR INMUEBLE (PROGRAMA DE BARRAS INDICANDO FECHA DE INICIO Y TERMINO POR PERIODO) FT-08

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

LICITACIÓN N° LA-019GYR036-N18-2012,  
SERVICIOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
ESPECIALIDAD: ELÉCTRICA  
UBICACIÓN: HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4  
FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2012

N°	INMUEBLE	SEMANAS					
		1	2	3	4	5	6
1	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA"						

  
HILARIO LIMA TOBÓN  
REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
 DELEGACIÓN Delegación No. 3 Suroeste DF  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

*Lug a Sai*

FOLIO: 0000393006-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegación No. 3 Suroeste DF

371301 H Gineco-Obst 4 La Hormiga

200200 Direccion de la Unidad Médica

Concepto: EVENTO LICITATORIO PARA EL PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA, SOLICITUD CORREO ELECTRÓNICO REF/ADQ/D131/2012

Fecha Elaboración: 02/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00  
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y.EQ. Unidad de Información: 371301 Centro de Costos: 200200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,050.0	0.0	450.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	259.2	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

HGO "LCA"

*[Signature]*  
 OLMEDO CRUZ MARIA DE LURDES

19	10	2012
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. CONTRATO C251048, ECO-MASTER SOLUTIONS INSIDE, S.A. DE C.V. VIGENCIA 10/09 AL 31/12/2012

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 1,240,827.58

Clave: 6170-009-001

## ANEXO TRES

FECHA: 21 de septiembre de 2012

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 12Z0021130  
Clave de R.F.C.: ESI110315FS9  
Nombre, Denominación o Razón social: ECO-MASTER SOLUTIONS INSIDE SA DE CV

Estimado contribuyente:

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

Revisión practicada el día 21 de septiembre de 2012, a las 13:19 horas

## NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en las fracciones I y II de la regla II.2.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
2. La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.  
Tratándose de estímulos o subsidios tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla I.2.1.15. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla II.2.1.11.
3. Para los contribuyentes que tributan bajo los Regímenes de Pequeños Contribuyentes y de Intermedios, la opinión se emite considerando la situación del contribuyente en el RFC, que está al corriente en la presentación de declaraciones a las que está obligado ante la Federación y que no existen créditos fiscales firmes controlados por el Servicio de Administración Tributaria, según consta en sus registros electrónicos. Por lo que respecta a la presentación de pagos provisionales y definitivos de ISR, IETU e IVA, así como de los créditos controlados por la propia Entidad, deberá solicitar la información a la Entidad Federativa correspondiente.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

## Cadena Original:

||ESI110315FS9|12Z0021130|21-09-2012|P||000001000007000112188||

## Sello Digital:

D/5lrZs+87GzrPGdMmsiD01GqUR4qO+kPSIOY18pUI18KWibuOk6BhEy782V7+VaprrtAlbUIAf1y5m1QzgeVLYtYXpczAc  
mAPuxQVUkxHqbdLJpfgbvhOnB6Z1Cp/tfR11+3tPKmMazZ8vRCleGCjk2A2RGooSp7P/x7lo1ixc=



## ANEXO CUATRO

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**INSURGENTES**  
AFIANZADORA

**Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.**  
**Grupo Financiero ASERTA**  
RFC: AIS970115HG4  
Periférico Sur 4879, Piso 8  
Col. Parques del Pedregal  
México 14010, D.F.  
Teléfono: (55) 5447-3900

<b>Fianza Número:</b>	4873-09500-2
<b>Código de Seguridad:</b>	JtDijKf
<b>Folio:</b>	469995
<b>Monto de la fianza:</b>	\$106,967.89
<b>Monto de este movimiento:</b>	\$106,967.89

**POLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 10 de Septiembre de 2012  
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Fiado: ECO-MASTER SOLUTION INSIDE, S.A. DE C.V.

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupc Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$106,967.89 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) SIN INCLUIR I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR ECO-MASTER SOLUTION INSIDE, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE LAZARO CARDENAS N° 268 INT. 204, COL. GUERRERO, C.P. 06300, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE NÚMERO C251048 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR036-N18-2012, RELATIVO A ADQUISICION DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS LED'S; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL

6b6HGw4yicmEqr7AQAMZR65c7pIQelhc23e17zL98h/nYrrHCFjmJiu2rs/n8B13zBf+vB0smohQ4v4CK2yZf8xjLdkkf0tQ0/WjttVqzMAJi.krnB2iS9DlDx017Jm/TE+Lzn00bk= PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN: AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN, Serie Certificado: 0000010000990001412,